

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

**Bogotá, D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)**

**Proceso N° 2022-135173.**

1. Se admite en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida el 19 de julio de 2023 por la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. El respectivo recurso de apelación se tramitará de conformidad con el artículo 12 del Decreto de la Ley 2213 de 2022, por secretaría contabilícense los términos respectivos.
3. Cabe advertir que, de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022, los apelantes cuentan con el término de cinco (5) días, a partir de la ejecutoria del auto admisorio de la apelación, para sustentar los precisos reparos en los que se fundamentaron el recurso de apelación, y que, si se presentan tales sustentaciones, los demás cuentan con el término de cinco (5) días para las respectivas replicas.
4. Se prorroga el término para resolver la instancia por seis (6) meses contados a partir del 17 de abril de 2024 (fecha en que fenece el término legal inicial).

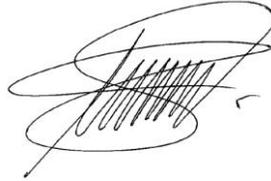
**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'N. León Camelo', is written over a faint, rectangular stamp. The signature is fluid and cursive.

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en  
ESTADO No. 075 Hoy 17-11-2023

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a series of vertical strokes, positioned centrally within the document's border.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario

FG